

IMPUESTOS:

RESOLUCION NÚMERO 000187 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - Unidad de Valor Tributario (UVT) año 2024.

Nos permitimos recordar a nuestros clientes que mediante la Resolución 000187 del pasado 28 de noviembre del año 2023 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** fijó la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante todo el año 2023, en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$ 47.065).

Por lo anterior, todos los valores absolutos para la determinación de los impuestos, sanciones y demás asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional aplicable para el año gravable 2024, deberán ser calculadas de acuerdo con el anterior valor. Es así como nos permitimos informar los valores absolutos vigentes aplicables para el año gravable 2023 con cumplimientos formales durante el año 2024, según las disposiciones legales vigentes a la fecha, así:

OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL AÑO 2024			
VALOR UVT AÑO 2023			\$ 42.412
VALOR UVT AÑO 2024			\$ 47.065
CONCEPTO	UNIDAD UVT	AÑO GRAVABLE 2023	VR. UVT A TOMAR
		A PARTIR DE \$	
PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILIQUIDAS QUE NO ESTAN OBLIGADOS A DECLARAR RENTA - 2023			
Ingresos brutos durante el año gravable inferiores a:	1.400	\$ 59.377.000	2023
ó patrimonio bruto que en el último día del año no exceda de	4.500	\$ 190.854.000	2023
OTROS REQUISITOS PARA NO PRESENTAR DECLARACIÓN DE RENTA – 2023			
Consumo mediante tarjeta de crédito y el total de compras y consumos durante el año gravable no superen la suma de:	1.400	\$ 59.377.000	2023
Valor acumulado de consignaciones bancarias o inversiones financieras no exceda de:	1.400	\$ 59.377.000	2023
QUIENES NO SON RESPONSABLES DE IVA - 2023 y/o 2024			
Ingresos del año anterior inferiores a:	3.500	\$ 148.442.000	2023
Celebración de contratos (año anterior o en curso) superiores a:	3.500	\$ 164.728.000	2024
Monto de consignaciones bancarias relacionadas con la actividad gravada e inversiones que superen:	3.500	\$ 164.728.000	2024
RESPONSABLES DE ICA - BOGOTÁ RÉGIMEN COMÚN - 2024			
Declaraciones bimestrales cuando el Impuesto a Cargo Renglón FU año anterior exceda de:	391	\$ 16.583.000	2023
Declaración anual cuando el Impuesto a Cargo Renglón FU sea inferior a:	391	\$ 16.583.000	2023
DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA – 2023			
Patrimonio bruto igual o superior a:	100.000	\$ 4.241.200.000	2023
Ingresos brutos iguales o superiores a:	61.000	\$ 2.587.132.000	2023
RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO - 2024			
Patrimonio líquido igual o superior a	72.000	\$ 3.388.680.000	2024
OTROS VALORES ABSOLUTOS			
Persona natural agente retenedor de renta (comerciante) cuando los ingresos o el patrimonio del año anterior superen las:	30.000	\$ 1.272.360.000	2023
Firma de contador en la declaración de renta (comerciante) cuando el patrimonio o ingresos brutos del respectivo año sean superiores a:	100.000	\$ 4.241.200.000	2023

OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL AÑO 2024			
VALOR UVT AÑO 2023			\$ 42.412
VALOR UVT AÑO 2024			\$ 47.065
CONCEPTO	UNIDAD UVT	AÑO GRAVABLE 2023	VR. UVT A TOMAR
		A PARTIR DE \$	
Firma de contador en declaraciones de IVA y Retención en la Fuente (comerciante) patrimonio ó ingresos brutos del año anterior sean superiores a:	100.000	\$ 4.241.200.000	2023
Sanción mínima impuestos nacionales:	10	\$ 471.000	2024
Valor exento por asignación (muerte o porción conyugal)	3.250	\$ 152.961.000	2024
Valor exento por herencia o legado hasta:	3.250	\$ 152.961.000-	2024
Activos menores depreciables en un sólo año inferiores a	50	\$ 2.353.000	2024
Obligación de tener revisor fiscal si los ingresos brutos superan los:	3.000 SMMLV	\$ 3.480.000.000	2023 SM
Obligación de tener revisor fiscal si los activos brutos superan los:	5.000 SMMLV	\$ 5.800.000.000	2023 SM
VALORES SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA			
- Por prestación de servicios 4% a persona natural declarante de renta cuya cuantía sea superior a:	4	\$ 188.000	2024
- Por prestación de servicios 6% a persona natural no declarante de renta cuya cuantía sea superior a:	4	\$ 188.000	2024
- Por prestación de servicios a empresas temporales 1% y empresas de vigilancia 2% cuya cuantía sea superior a:	4	\$ 188.000	2024
- Por honorarios tarifa del 11% a persona natural cuando el monto del contrato anual sea superior a:	3.300	\$ 155.315.000	2024
- Por otros ingresos tributarios superiores a:	27	\$ 1.271.000	2024
- Por arrendamientos de bienes raíces 3,5% cuando el pago o abono en cuenta sea superior a:	27	\$ 1.271.000	2024
- Por arrendamientos diferentes a bienes raíces 4% sobre el 100% del pago o abono en cuenta	N/A	\$ 0	2024
VALORES SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA PARA LOS OBLIGADOS A RETENER			
- En servicios prestados cuya cuantía sea superior a:	4	\$ 188.000	2024
- En compras de bienes gravados cuya cuantía sea superior a:	27	\$ 1.271.000	2024
MONTOS MÁXIMOS A DEDUCIR POR INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS			
- En la declaración de renta para adquisición de vivienda y/o leasing habitacional	1.200	\$ 50.894.000	2023
- Vr. Máximo a deducir mensualmente de la base de retención por intereses o corrección monetaria en adquisición de vivienda o costo financiero	100	\$ 4.707.000	2024

Consulte el contenido completo de la mencionada resolución de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** haciendo clic a continuación:



Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. jueves, 11 de enero de 2024